



**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

PROCESO ELECTORAL 2023.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

**SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y
VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**

Guatemala, Febrero de 2,023



ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 Literal f) y el Acuerdo 386-2022 del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la contratación del:

SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023

USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.



COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA:	Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los bienes de acuerdo con las especificaciones contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso de adquisición de bienes por excepción.
LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLICA:	Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para la contratación de:

SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral: www.tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Tribunal Supremo Electoral

SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON IMPRESIÓN, LIP Y ADHESIVO SIMPLE

1.-ESPECIFICACIONES GENERALES:

Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, con diferente color según el tipo de elección, con lip y adhesivo simple, con impresión VOTOS VÁLIDOS y tipo de elección.

ANEXO DEL PEDIDO: DE- 036-2023

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Unidades	Nombre	Características
1.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color blanco, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS VÁLIDOS "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE".	Servicio de elaboración e impresión de 64,200 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color blanco , impresas con la leyenda VOTOS VÁLIDOS "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE". Dos artes, la cantidad de impresión para cada arte será definida oportunamente. Impresión en color negro.
2.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color verde, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS LISTA NACIONAL"	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color verde , impresas con la leyenda VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS LISTA NACIONAL". Impresión en color negro.
3.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color amarillo, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS PARLACEN"	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color amarillo , impresas con la leyenda VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS PARLACEN". Impresión en color negro.





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.



Tribunal Supremo Electoral

4.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color celeste, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS DISTRITALES".	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color celeste, impresas con la leyenda VOTOS VÁLIDOS "DIPUTADOS DISTRITALES". Impresión en color negro.
5.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color rosado, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS VÁLIDOS "ALCALDE"	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color rosado, impresas con la leyenda VOTOS VÁLIDOS "ALCALDE". Impresión en color negro. El proveedor deberá incluir en el costo la elaboración de las bolsas en plástico biodegradable, del tamaño, colores e impresión de las leyendas indicadas según el tipo de elección. Se incluyen las especificaciones en los modelos adjuntos y medidas detalladas en los mismos. La muestra del material para que se verifique el tipo de plástico biodegradable, se encontrará en el Departamento de Compras. Tiempo de entrega: Las bolsas deberán ser entregadas en la primera quincena del mes de abril de 2023, o antes de ser posible. Lugar de Entrega: Donde se instale el Centro de Operaciones del Proceso Electoral del Tribunal Supremo Electoral. Las bolsas serán utilizadas en el Proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 en la Segunda Elección Presidencial.





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
Voto en el extranjero

Mesa No. _____

15 pulgadas





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

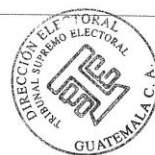
Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

1

15 pulgadas



[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS

DIPUTADOS LISTA NACIONAL

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

2

15 pulgadas



[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS

DIPUTADOS DISTRITALES

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

3

15 pulgadas



[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS

DIPUTADOS PARLACEN

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

4

15 pulgadas





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS VÁLIDOS

ALCALDE

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

5

15 pulgadas



[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.



Tribunal Supremo Electoral

SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON IMPRESIÓN, LIP Y ADHESIVO SIMPLE

1.-ESPECIFICACIONES GENERALES:

Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, con diferente color según el tipo de elección, con lip y adhesivo simple, con impresión VOTOS INVÁLIDOS y tipo de elección.

ANEXO DEL PEDIDO: DE- 040-2023

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Unidades	Nombre	Características
1.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color blanco, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS INVÁLIDOS "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE".	Servicio de elaboración e impresión de 64,200 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color blanco , impresas con la leyenda VOTOS INVÁLIDOS "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE". Dos artes, la cantidad de impresión para cada arte será definida oportunamente. Impresión en color negro.
2.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color verde, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS LISTA NACIONAL".	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color verde , impresas con la leyenda VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS LISTA NACIONAL". Impresión en color negro.
3.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color amarillo, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS PARLACEN".	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas de plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color amarillo , impresas con la leyenda VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS PARLACEN". Impresión en color negro.



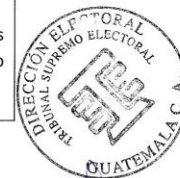


Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.



Tribunal Supremo Electoral

4.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color celeste, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS DISTRITALES".	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color celeste , impresas con la leyenda VOTOS INVÁLIDOS "DIPUTADOS DISTRITALES". Impresión en color negro.
5.	1 Servicio	Servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico biodegradable, color rosado, con lip y adhesivo simple, con impresión, VOTOS INVÁLIDOS "ALCALDE"	Servicio de elaboración e impresión de 32,100 bolsas plástico biodegradable, de 15" de ancho por 21" de largo, más lip de 2", calibre 5 (5 mils), con adhesivo simple, color rosado , impresas con la leyenda VOTOS INVÁLIDOS "ALCALDE". Impresión en color negro. El proveedor deberá incluir en el costo la elaboración de las bolsas en plástico biodegradable, del tamaño, colores e impresión de las leyendas indicadas según el tipo de elección. Se incluyen las especificaciones en los modelos adjuntos y medidas detalladas en los mismos. La muestra del material para que se verifique el tipo de plástico biodegradable, se encontrará en el Departamento de Compras. Tiempo de entrega: Las bolsas deberán ser entregadas en la primera quincena del mes de abril de 2023, o antes de ser posible. Lugar de Entrega: Donde se instale el Centro de Operaciones del Proceso Electoral del Tribunal Supremo Electoral. Las bolsas serán utilizadas en el Proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 en la Segunda Elección Presidencial.



[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Voto en el extranjero

Mesa No. _____

Handwritten signature in blue ink.

15 pulgadas



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

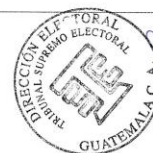
Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

1

15 pulgadas



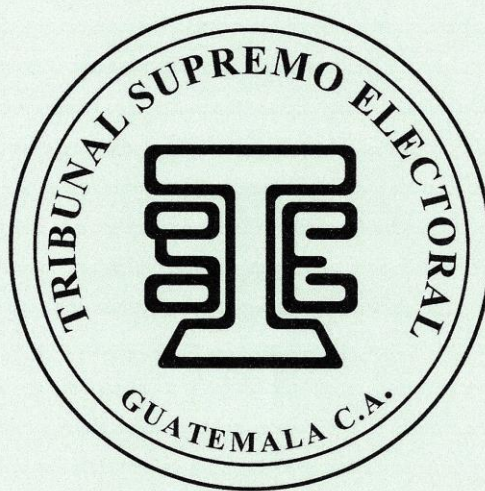
[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS

DIPUTADOS LISTA NACIONAL

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

2

15 pulgadas

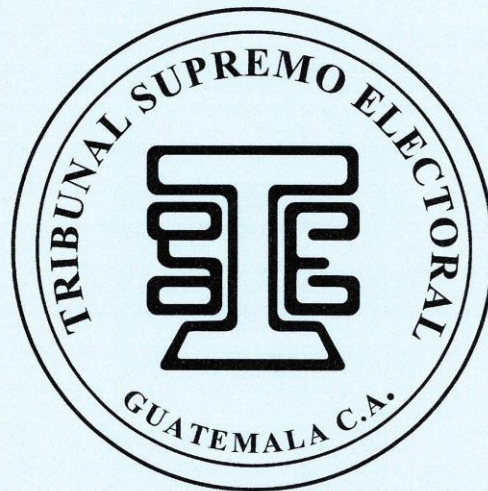
Sup.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS

DIPUTADOS DISTRITALES

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

3

15 pulgadas





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS PARLACEN

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

4

15 pulgadas





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

15 pulgadas

2 pulgadas



22 pulgadas

VOTOS INVÁLIDOS

ALCALDE

Municipio _____

Departamento _____

Mesa No. _____

5

15 pulgadas





3. DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física, en sobre cerrado a “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el día **27 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 HORAS.**

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente: SI _____ NO X _____

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“EL OFERENTE” acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta y certificado de autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS.

“EL CONTRATISTA” está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir.

DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:

Para que la documentación proveniente del extranjero pueda surtir efectos legales en Guatemala se deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, o con sello de apostilla, con traducción jurada en los casos en que aplique, de conformidad con el Decreto Número 1-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Convenio



Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

4. DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

REQUISITOS FUNDAMENTALES

- a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. “EL OFERENTE” debe llenar todos los campos del formulario.
- b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sosténimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.
- c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

1811 Impresión

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta: o
- b) Improbar lo actuado.



En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueva el proceso de contratación.

REQUISITOS FORMALES

- a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.
- c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si se tratara de persona individual, y de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, si es persona jurídica.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.
- e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica.
- f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:
 - 1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;
 - 2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;
 - 3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de “LA LEY”, en aplicación del artículo 26 de la Ley;
 - 4. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley.
 - 5. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.
 - 6. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos con base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.



7. Que de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de “EL CONTRATO”.
 8. En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas: indicar literalmente lo siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Oferente, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.
- g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha la presentación de la oferta.
- h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.
- j) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o fotocopia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee “EL OFERENTE”. Dicha certificación deberá contener la información siguiente:
- a. Identificación del cuentahabiente;
 - b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - d. Tiempo de manejo de la cuenta;
 - e. Clase de cuentahabiente;
 - f. Determinación si posee créditos;
 - g. Saldo del deudor y
 - h. Clasificación o categoría del deudor.
- k) Fotocopia legalizada de por lo menos 3 contratos suscrito por el mismo o similar servicio y monto que se oferte, emitidos en años anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

5. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de acuerdo a nombramiento emitido por el Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.



Para dicho nombramiento se verificará la idoneidad y que cuenten con el conocimiento suficiente en el ámbito legal, técnico y financiero, lo cual deberá ser comprobado con la documentación que lo sustente.

a) Ámbito Legal:

- Perfil: Abogado y Notario colegiado activo, con conocimientos legales en procesos administrativos.

b) Ámbito Técnico:

- Perfil: Profesional con título universitario colegiado activo o persona con conocimiento y experiencia comprobada (constancia de cursos aprobados, pensum cerrado, años de experiencia u otro documento en el cual conste dicha experiencia) en los servicios a contratar.

c) Ámbito Financiero:

- Perfil: Profesional con título universitario en el área económica o financiera o persona con conocimientos en procesos administrativos.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta Receptora de Ofertas el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta Receptora de Ofertas, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta Receptora de Ofertas será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia.

7. ADJUDICACIÓN

La Presidencia o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que oferentes cumplen con los requisitos solicitados y hará la adjudicación al que más convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral.



8. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos términos de referencia.
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelineados, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Al tener evidencia colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.

9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por “EL OFERENTE” o “EL CONTRATISTA”, podrán hacerse efectivas por “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”, cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que “EL OFERENTE” constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de “LA LEY” pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;
- b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir “EL CONTRATO”, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HABILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir “EL TRIBUNAL” la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABILES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de “EL CONTRATO” por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.



9.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.

9.5 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), “EL CONTRATISTA” anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
- b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, pagará el valor total del servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico, al determinarse que fueron recibidas en su totalidad por la Comisión Receptora y Liquidadora, según lo contratado. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.
- Constancia de ingreso a la Sección de Almacén del Tribunal Supremo Electoral,

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, “Ley de Contrataciones del Estado”; artículos 49 y 50 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.



10.2 TIEMPO DE ENTREGA

El Contratista deberá prestar el servicio de elaboración e impresión de bolsas de plástico en la forma indicada en las especificaciones técnicas y según el contrato, y cumpliendo con el tiempo que se estipule en el contrato, el cual deberá iniciar después de la notificación de la orden de compra. La multa por el retraso en la entrega, se calculará por cada día de atraso desde la fecha indicada, hasta el día efectivo de la entrega. Aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de retraso.

Asimismo se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al retraso en la entrega y a la variación en calidad o cantidad.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá realizar la entrega de las bolsas de plástico en la forma indicada en las especificaciones técnicas y que se estipule en el contrato, en donde se instale el Centro de Operaciones del Proceso Electoral del Tribunal Supremo Electoral en la Ciudad de Guatemala, o en cualquier otro lugar que el Tribunal indique, debiendo la entidad adjudicada cubrir el transporte de las mismas desde el lugar de la elaboración e impresión hasta el lugar de la entrega. Las bolsas de plástico impresas serán entregadas a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para la recepción de las mismas.

10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al concurso en su oportunidad.

10.5 PRECIOS DE LA OFERTA

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta. Para la verificación de requisitos la Junta Receptora de Ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta, no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega del servicio requerido.



11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se encargará de elaborar el contrato gestionar las firmas, fianzas y el acuerdo de aprobación del mismo.

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser informado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.

El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de un año, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para el presente concurso la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora a la que se entregarán las bolsas de plástico impresas y la factura durante la recepción, levantando el acta correspondiente. Posteriormente, la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada procederá a la revisión del expediente para la liquidación y lo hará constar redactando el acta. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.



**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

15. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

**Señores
Junta Receptora de Ofertas
Tribunal Supremo Electoral
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala**

CONCURSO:

**SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y
VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**

Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI– extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: _____

Firma del Representante Legal

O propietario: _____

Sello: _____